

350

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2013-1289

El anterior escrito como anexos obren en autos, una vez el memorialista acredite la calidad de abogado con que dice actuar, se dispondrá lo pertinente al reconocimiento de personería jurídica. Art. 73 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy

12 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor